

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES DE CONSTRUCCIÓN
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUÍ
Descripción	Consiste en la aprobación de planos arquitectónicos de edificaciones menores y mayores, que contengan los sistemas estructurales e hidrosanitarios en base a la normativa vigente, para la obtención del Permiso Definitivo de Construcción de un proyecto.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) y personas jurídicas (privadas o públicas), que requieran para realizar una obra en sus propiedades, dado que se han aprobado los planos correspondientes. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • El solicitante obtendrá la autorización para iniciar el proceso de construcción
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Solicitud dirigida a la máxima autoridad, solicitando la aprobación del tramite requerido. • Informe Predial de Regulación del Uso del Suelo (IPRUS) Certificado de afectación de vías planificadas si fuese necesario • Original de formulario para la construcción del INEC. • Copia de cedula y papeleta de votación del propietario • Copia de pago del impuesto predial. • Copia del certificado de no adeudar al municipio • Copia de la escritura del bien inmueble • Certificado de gravamen del registro de la propiedad • Tres copias de planos arquitectónicos con firma original. • Tres copias de planos estructurales con firma original. • Respaldo magnético que contenga todo el proyecto planos arquitectónicos planos estructurales planos especiales o de detalles, memoria de cálculo, memorias técnicas y demás que forman parte del proyecto, en formato CAD.

- Copia de cedula y certificado de votación del profesional
- Hoja impresa de la Senescyt, con datos de los profesionales
- Registro municipal profesional
- Formularios FPA y FPE.

Requisitos Específicos:

Para construcciones de 500 m² se deberá contar con las siguientes consideraciones a ser adjuntadas:

- Estudios del suelo realizados mediante el ensayo de penetración estándar SPT.
- Estudios estructurales, que contendrán la memoria técnica de calculo y los planos respectivos.
- La memoria técnica de cálculo contendrá la siguiente información:
- Descripción de materiales a utilizarse y especificaciones técnicas.
- Información de todos los elementos de soportes (cimentación, columnas vigas. Losas y escaleras propuestas).
- Los parámetros utilizados para definir las fuerzas sísmicas de diseño
- El espectro de diseño o cualquier otro método de definición de la acción sísmica utilizada.
- Desplazamientos y derivas máximas que presenta la estructura demostrando el cumplimiento con lo establecido en la NEC vigente.

En los planos constará la siguiente información:

- Datos de la edificación: dirección, sitio de referencia, tipo de uso, número de pisos.
- Esquema estructural en planta y elevación de la edificación a evaluarse: realizar un esquema de la configuración de la estructura en planta y en elevación: marcar los ejes y las distancias entre ejes y totales en las plantas, colocar las dimensiones de entre pisos y losas en el esquema de la elevación;
- Detalles (tridimensionales de ser el caso) de los aspectos críticos de la estructura (empalmes, viga-columnas, espaciamiento de estribos, traslapes de armadura, cambio de secciones, etc.);
- Planilla de hierros y resumen de materiales;
- Cuadro de características de los materiales;
- En las ampliaciones si el sistema constructivo de una edificación permite realizar modificaciones y/o ampliaciones a la existente tanto en planta como en elevación deberán especificarse los análisis y métodos que utilizó el diseñador para determinar la factibilidad de dichas modificaciones, así como el impacto que estas modificaciones puedan producir en la seguridad de la edificación/ vivienda. En caso de que el sistema estructural permita ampliaciones en altura, se deberá incluir el diseño del reforzamiento estructural acorde a la normativa vigente y los análisis de validación del mismo, además de los requisitos para construcciones nuevas deberán contener el área que se va a ampliar y

deberá cumplir con los mismos requisitos para planos de viviendas a ser edificadas y en las áreas existentes se realizarán detalles de secciones de los diferentes elementos estructurales (zapatas, vigas, columnas, losas, etc.);

- Informe de factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, emitido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado;
- Informe de aprobación de la memoria técnica y planos eléctricos por parte de EMELNORTE, elaborados por un profesional de la materia;
- Informe de aprobación de las instalaciones especiales de seguro contra incendios por parte del Cuerpo de Bomberos, firmado por un profesional de la materia;
- Informe de aprobación de los planos y memoria técnica de las instalaciones de agua potable y alcantarillado e instalaciones especiales firmado por un profesional de la materia;

Informe de aprobación de los planos y memoria técnica de las instalaciones de agua potable y alcantarillado e instalaciones especiales firmado por un profesional de la materia;

Informe ambiental emitido por la Dirección de Gestión Ambiental y Minas, en proyectos industriales, bodegas de almacenamiento de materias primas así como de productos industriales y procesados, canteras, criaderos de aves y otros animales, estaciones de servicio, gasolineras y depósitos de combustibles líquidos y gases comprimidos, centros de acopio de gas licuado de petróleo, talleres mecánicos, aserraderos, bloqueras, lavadoras y proyectos que tengan incidencia a nivel de ciudad.

¿Cómo hago el trámite?

Presencial, Edificio Municipal, calle Guzmán y Antonio Ante

- Ingreso del trámite de manera presencial, primero para revisión de los requisitos, e ingresar por ventanilla única.
- Se registra la asignación a la unidad técnica (Dirección de Planificación, y a la Jefatura de Regulación Urbana, Rural y patrimonio; en el cual se tendrá cerca de 15 días hasta la revisión inicial
- Si no hay observaciones, se emite aprobación y se remite al área de cobro o al departamento correspondiente.
- Si existen observaciones, se otorga 10 días para que el profesional pueda corregir y reingresar la documentación a secretaria.
- Cobro de tasas de aprobación, en función del área o características del proyecto
- Entrega formal de planos aprobados al propietario después del pago y las garantías correspondientes.
- Para la construcción ya cuando se encuentre en fase de cimentación se debe solicitar el permiso de construcción.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Conforme consta en la Ordenanza 009-2021.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio Municipal, calle Guzmán y Antonio Ante

- De lunes a viernes, de 08h00 a 13h00 y de 14h00 a 17h00

Base Legal

- [071 2018 Cantón San Miguel Urcuquí Que regula la aprobación y ejecución de construcción en el casco urbano y rural.](#) Art. 6 al 8.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Silvana Salas
Correo Electrónico: ssalas@urcuqui.gob.ec
Teléfono: (06) 2939 211

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	5
2026	05	0	3
2026	04	0	5
2026	03	0	3
2026	02	0	2
2026	01	0	2